



# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISIÓN ORGANIZADORA



## Resolución N° 089-2025-UNIQ-CO

Quillabamba, 07 de marzo de 2025

**VISTOS**, Oficio N° 005-2024-EPIAT de fecha 13 de diciembre de 2024, la Carta N° 001-2024-EP.IAT-UNIQ de fecha 03 de diciembre de 2024, el Oficio N° 009-2025-VPA-UNIQ del Vicepresidente Académico, el Informe N° 028-2025/UNIQ-CO-OAJ-ARPG de fecha 30 de enero del 2025, el Acuerdo 107-2025-UNIQ-CO-SO de la Sesión Ordinaria de fecha 07 de marzo de 2025 y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Art. 18 de la Constitución política del Estado, concordante con el Art. 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y modificado mediante Ley N° 31520; señalado en el Art. 29 otorga facultades a la Comisión Organizadora, a fin de que procedan a la constitución de los órganos de gobierno correspondientes de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, concordante con el numeral 19.1 del Art. 19 del Estatuto de la UNIQ;

Que, el Art. 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, sobre las atribuciones del Consejo Universitario, en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ, tiene las atribuciones contenidas en numeral 59.7 el nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, del mismo modo la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en su numeral 6.1.4 establece las funciones de la Comisión Organizadora, en el literal i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Que, el numeral 7.3 de la norma precitada en el párrafo precedente, establece que la Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro. Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la DICOPRO como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutivo;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 033-2024/UNIQ-CO de fecha 21 de agosto de 2024, se dispone encargar al Docente Ordinario José Luis Soto Gonzales como responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica Tropical de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba a partir del 27 de agosto de 2024;

Que, mediante Carta N° 001-2024-EP.IAT-UNIQ de fecha 03 de diciembre de 2024 el Docente, José Luis Soto Gonzales, presenta su renuncia al cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica Tropical, ante el despacho del Vicepresidente Académico;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la UNIQ en su Sesión Ordinaria N° 010-2025-UNIQ-CO-SO de fecha 07 de marzo de 2025, emite el ACUERDO N° 107-2025-UNIQ-CO-SO, por **UNANIMIDAD**, aceptar la renuncia formulada por el Docente Ordinario José Luis Soto Gonzales, como responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica Tropical con eficacia anticipada al 21 de enero del 2025, dándosele las gracias por los servicios prestados; y, encargar a la docente Analí Lizarraga Farfán, como nueva Responsable de la de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica Tropical de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, quien asumirá el cargo una vez incorporado al término de sus vacaciones físicas, hasta que la autoridad universitaria lo determine;

Que, mediante Memorandum N° 000081-2025/UNIQ-CO-P-MINI, de fecha 05 de marzo de 2025, se encarga el despacho presidencial al Vicepresidente Académico, Dr. Luis Aníbal Espinoza Polo a partir del miércoles 05 de marzo de 2025;





# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966



Resolución N°089-2025-UNIQ-CO  
07.03.2025

En uso de tus facultades y atribuciones contenidas por el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 137-2024-MINEDU, el Estatuto de la UNIQ, y a lo acordado por el pleno de la Comisión Organizadora de la UNIQ;

## SE RESUELVE:

**Primero.- ACEPTAR** la renuncia formulado por el Docente JOSÉ LUIS SOTO GONZALES al cargo de responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica Tropical de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba con eficacia anticipada al 21 de enero de 2025.

**Segundo.- EXPRESAR** nuestro agradecimiento y felicitación institucional al Docente JOSÉ LUIS SOTO GONZALES, por los servicios prestado como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica Tropical de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

**Tercero.- ENCARGAR** a la Docente ANALÍ LIZARRAGA FARFÁN como nueva Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica Tropical de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, quien asumirá el cargo una vez incorporado al termino de sus vacaciones físicas, hasta que la autoridad universitaria lo determine.

**Cuarto.- DISPONER** a la oficina de la presidencia comunicar la presente resolución a la Dicopro del MINEDU, en un plazo de tres días a su emisión conforme establece la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias.

**Quinto.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. [www.uniq.edu.pe](http://www.uniq.edu.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



ALEX RICHARD PAREDES GIL  
Secretario General

Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba



LUIS ANIBAL ESPINOZA POLO  
Presidente (e) de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

DISTRIBUCIÓN: Presidencia, URH, EP.agronomia, OTI, e interesados.

